



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0139-2024-MDCA/ALC

Cerro Azul, 22 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 031-2019-MDCA de fecha 15 de enero de 2019, el Informe N° 049-2024-OREC-MDCA de fecha 08 de agosto de 2024, el proveído de fecha 22 de agosto de 2024, el Informe Legal N° 351-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 22 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, según el artículo 84 numeral 2.3 de la Ley antes citada, las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local". Asimismo, en el numeral 3.1 es competencia del gobierno local difundir y promover los derechos del niño.

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA aprobado el 31 de marzo de 2014, se aprobó el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.

Que, con Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA de fecha 12 de abril de 2017, se aprobó el documento técnico: Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021. Y con Resolución Ministerial N° 389-2017, el Ministerio de Salud se aprobó a Nivel Nacional el Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad el mismo que será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como calculo de las estimaciones, seguimientos y evolución de las metas físicas de programas presupuestales de salud.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2024-SA se aprobó el Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú. Periodo 2024-2030, con la finalidad de mejorar el estado de salud y nutrición de la primera infancia como condición indispensable del desarrollo del capital humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar con inclusión e igualdad de género, considerado sus características sociales, culturales y lingüísticas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2019-MDCA de fecha 15 de enero de 2019, se designó como Responsable del Padrón Nominal de niños y niñas menores de seis (06) años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a la funcionaria Rosa María Álvarez Chumpitaz.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, mediante Informe N° 049-2024-OREC-MDCA de fecha 08 de agosto de 2024, la responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, informó que con Resolución de Alcaldía N° 031-2019-MDCA, se le designó como Responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul; por lo que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social conjuntamente con Minsa (Ministerio de Salud), le asignaron usuario y contraseña para llevar a cabo la homologación y actualización de datos de los niños del Distrito de Cerro Azul, mediante el aplicativo Web del Padrón Nominal; asimismo, comunicó que a partir del 11 de julio de 2024, fecha donde suspenden la calve del padrón nominal, indicando la suspensión por doble función (RENIEC y PADRÓN NOMINAL).

Que, con Informe N° 061-2024-GM-MDCA de fecha 20 de agosto de 2024, el Gerente Municipal solicitó la actualización de la designación del nuevo responsable de padrón nominal, mediante resolución de alcaldía, el cual propone al siguiente funcionario público:

Nombres y Apellidos	Carlos Antonio Francia Soriano
DNI	47506332
Correo Electrónico	carlos.francia@municerroazul.gob.pe
Celular	982286772

Que, con proveído de fecha 22 de agosto de 2024, el despacho de alcaldía remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe N° 061-2024-GM-MDCA para opinión legal.

Que, con Informe Legal N° 351-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 22 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es VIABLE que, a través de un acto administrativo, el Titular de la Entidad, designar como nuevo responsable del Padrón Nominal de niños y niñas menores de seis (06) años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, al funcionario Carlos Antonio Francia Soriano, identificado con DNI; 47506332, con Correo Electrónico; carlos.francia@municerroazul.gob.pe, con número de Celular; 982286772; y se se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 031-2019-MDCA de fecha 15 de enero de 2019.

Que, ante lo expuesto, corresponde emitir acto resolutivo para la designación del nuevo responsable del padrón nominal de niños y niñas menores de seis (06) años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a efectos de permitir la identificación, mediante el DNI, de las niñas y niños menores de 6 años de edad que residen en el distrito, facilitando el acceso a los servicios de salud, educación programas sociales, etc.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 031-2019-MDCA de fecha 15 de enero de 2019, donde se designó como Responsable del Padrón Nominal de niños y niñas menores de seis (06) años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a la funcionaria Rosa María Álvarez Chumpitaz.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como como nuevo responsable del Padrón Nominal de niños y niñas menores de seis (06) años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, en adición a sus funciones, al funcionario que se detalla a continuación:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Nombres y Apellidos	Carlos Antonio Francia Soriano
DNI	47506332
Correo Electrónico	carlos.francia@municerroazul.gob.pe
Celular	982286772

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la Entidad, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JOSE LUIS RAIN GARCIA

